

Expediente nº: 2024/406340/006-302/00001

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Contrato de servicios procedimiento abierto ordinario

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

DA. MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA MARTÍN, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de María (Almería), en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, ha adoptado, el siguiente acuerdo:

“1. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, RELATIVO AL PROGRAMA DUS5000, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.”

El Alcalde, Sr. García Alcaina, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

El pasado 5 de marzo de 2024, se aprobó en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación el expediente de licitación del contrato de servicio de redacción de proyecto, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica para justificación de inversiones, de las obras del “Proyecto Integral de Energía Limpia en el municipio de María”, y por lo tanto, el pliego de Prescripciones Técnicas y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del contrato.

Tras dicha aprobación, se detectaron errores materiales en los pliegos que era necesario corregir. Además, se consideró necesario mejorar el contenido de los pliegos en aras de obtener un mejor resultado en relación a las ofertas que se reciban en la licitación del contrato, por lo que se aprobó modificar los criterios de adjudicación del contrato y las condiciones de solvencia exigidas en los pliegos de condiciones administrativas particulares, el pasado 27 de marzo de 2024, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No obstante, se considera necesario realizar una nueva modificación en los pliegos de condiciones administrativas particulares, ya que, se ha detectado una incongruencia en cuanto a que, en los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor se pondera la memoria técnica y descriptiva del servicio objeto del contrato. En esta memoria se valora en el punto A2, “Planificación y gestión”, el programa de trabajo, con la planificación temporal, y los distintos equipos de trabajo. De lo que se deduce que, en el sobre correspondiente a la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor, se incluirá dicha programación, con el detalle del personal del que se dispondrá para ejecutar el contrato y los plazos de ejecución del mismo.

Este sobre electrónico es el número dos, cuya apertura es anterior a la del sobre número tres correspondiente a la documentación relativa a los criterios valorados de forma automática, en los que se incluyen la reducción de plazos y la adscripción de personal adicional, tal como se detalla en el punto 8 del anexo I del pliego, donde también se especifica la advertencia de que en el sobre correspondiente a criterios sujetos a juicio de valor, no se incluirá documentación alguna que refiera o pueda desvelar

Código Seguro De Verificación	crTMSaonDPmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Zuñiga Martín - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	19/04/2024 13:18:59
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	19/04/2024 13:17:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/crTMSaonDPmrdt%2FeN2jntA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anticipadamente el contenido de la oferta económica/matemática/automática, correspondiente a criterios cuantificables de forma automática, siendo tal contingencia (desvelo de oferta matemática) causa de exclusión del licitador, por lo que se produce una incongruencia.

En base a lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO DE PLENO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Procedimiento	Fecha
<i>Memoria justificativa</i>	27-02-2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	27-02-2024
Pliego prescripciones técnicas	27-02-2024
Pliego de cláusulas administrativas	27-02-2024
Aprobación por el órgano de contratación	05-03-2024
Aprobación de modificación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de pliegos de prescripciones técnicas	27-03-2024

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TECNICA PARA JUSTIFICACION DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE MARIA			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinario	Tipo de contrato: Servicios	
Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No	
Clasificación CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción.			
Presupuesto base de licitación (Base): 145.077,05.€	Impuestos (21%): 30.466,19.€	Total: 175.543,24.€	
Valor estimado del contrato: 145.077,05.€			
Fecha de inicio	Fecha fin	Duración ejecución:	Duración máxima:

Código Seguro De Verificación	crTMSaonDPmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	19/04/2024 13:18:59
Observaciones	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	19/04/2024 13:17:21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/crTMSaonDPmrdt%2FeN2jntA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejecución: Inmediato a la firma del contrato	ejecución: Máximo 30/11/2025	Condicionado a la ejecución de las obras	Condicionado a la ejecución de las obras
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

Lotes:

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en base a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por los siguientes motivos:

Al tratarse de una actuación integral que debe ser abordada coordinadamente y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa o plan que apela a su tratamiento conjunto y único, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por ello, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto ordinario, para el contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para justificación de inversiones, de las obras de Proyecto Integral de Energía Limpia en el Término Municipal de María, convocando su licitación.

Código Seguro De Verificación	crTMSaonDPmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	19/04/2024 13:18:59	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	19/04/2024 13:17:21	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/crTMSaonDPmrdt%2FeN2jntA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, con las siguientes modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Se modifican los criterios de adjudicación objetivos recogidos en el punto 8 del anexo I, eliminado el criterio de reducción de plazos de entrega en la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como el criterio de adscripción de personal técnico adicional, con el objetivo de evitar la incongruencia de incluir datos relativos a los criterios automáticos en el sobre dos de criterios sometidos a juicio de valor.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 175.010,00 euros.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2025, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- José Antonio García Alcaina, que actuará como Presidente de la Mesa.
- María del Carmen Zúñiga Martín, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Pedro Julián Torrecillas Botía, Vocal.
- Pascual Pallarés Morenilla, Vocal.
- Antonio Olivares Martínez, que actuará como Secretario de la Mesa.
- _ Técnico de la Excma. Diputación de Almería, que actuará como Asesor Técnico.

*No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete a votación el punto segundo del orden del día, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes, con ocho votos a favor, que a su vez representan la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (8 de 9)."*

Código Seguro De Verificación	crTMSaonDPmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Zúñiga Martín - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	19/04/2024 13:18:59
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	19/04/2024 13:17:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/crTMSaonDPmrdt%2FeN2jntA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde convenga, se expide la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Antonio García Alcaina, en María, a 19 de abril de 2024.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: José Antonio García Alcaina

LA SECRETARIA

Fdo: María del Carmen Zúñiga Martín.

Código Seguro De Verificación	crTMSaonDPmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Zúñiga Martín - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	19/04/2024 13:18:59
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	19/04/2024 13:17:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/crTMSaonDPmrdt%2FeN2jntA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

